

CÓDIGO DE CONDUCTA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTENIDO

CARTA INVITACIÓN.....	2
GLOSARIO.....	3
MISIÓN.....	4
VISIÓN.....	4
OBJETIVO.....	4
AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	4
CARTA COMPROMISO.....	5
CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....	5
INSTANCIAS DE ASESORÍA Y CONSULTA.....	13
MECANISMO DE ELABORACIÓN.....	13
REPORTE DE INCUMPLIMIENTO.....	14
FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	14
ANEXOS	
ANEXO 1: CARTA COMPROMISO.....	15

CARTA INVITACIÓN

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas tiene como objetivo en la presente administración impulsar el desarrollo económico y social del estado; coordinar y controlar la ejecución de los programas de obra pública; proyectar, diseñar y presupuestar toda clase de obras materiales, así como ejercer las facultades que al Ejecutivo correspondan de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

Es por ello que para lograr los fines antes mencionados, todas y todos los que formamos parte de esta Secretaría, debemos conducirnos en estricto apego a los principios, valores, premisas y reglas de integridad que sustentan la ética pública, asumiendo el compromiso con la prevención de conflictos de intereses, evitando y erradicar las conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual; así como prevenir y combatir cualquier tipo de corrupción.

Les invito a conocer el contenido de este Código de Conducta, lo difundan entre sus compañeros y compañeras, lo apliquen en su actuar diario e informen ante las instancias correspondientes, de cualquier conducta que pueda constituirse en un acto de corrupción o en una falta administrativa.

Asimismo, les exhorto a trabajar en estricto apego a la legalidad y ética pública, en cualquier empleo cargo o comisión que desarrollemos dentro de esta Dependencia.

Nuestro Código de Conducta, proporciona orientación acerca de cómo conducirnos en el servicio público, siempre enfocados al bienestar social.

De antemano les doy las gracias por cumplir con nuestro Código, y actuar conforme a nuestros principios y valores en beneficio de todas y todos.



Ing. Gustavo Elizondo Aguilar
Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.

GLOSARIO:

- I. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;
- II. **Código de Ética:** El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- III. **Comité:** El Comité del Ética de la SCOP, es el órgano colegiado responsable de llevar a cabo la implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones determinadas por la Unidad de Ética.
- IV. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- V. **Lineamientos:** Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- VI. **OIC:** El Órgano Interno de Control; Órganos Internos de Control de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con el artículo 3 fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178 fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y artículos 4 y 34 de la fracción XII párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- VII. **Premisas:** Son las conductas fundamentales que guían el ejercicio de las atribuciones, facultades y tareas de todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua;
- VIII. **Principios:** Son el conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las y los servidores públicos; y se orientan en acciones que regulan el comportamiento en el desarrollo de sus funciones;
- IX. **Reglas de Integridad:** Reglas que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las y los servidores públicos en la ejecución de sus actividades;
- X. **SCOP:** la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;
- XI. **Servidores públicos:** Aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las Dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto en los artículos 178 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XII. **Unidad de Ética:** Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública;
- XIII. **Valores:** Precisan las cualidades del comportamiento y la conducta que todas y todos los servidores públicos deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones;

MISION

Planear, mantener y ampliar la infraestructura estatal a través de la construcción, conservación y mantenimiento del sistema estatal de carreteras, caminos, aeropuertos, aeropistas, obra pública y atender, en coordinación con los 67 municipios, las obras que los Ayuntamientos requieran, así como extender el servicio de la radiotelefonía en las comunidades rurales.

VISIÓN

Ser una Secretaría que participe en el desarrollo económico y social, para tener un estado consolidado, comunicado por caminos, carreteras, aeropuertos y aeropistas, así como la radiotelefonía, y lograr que todas las comunidades cuenten por lo menos con una vía de comunicación permanente.

OBJETIVO

El código de conducta de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Publicas, tiene por objetivo establecer las bases en que las y los servidores públicos aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano, mismas que están contenidas en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro de esta Dependencia.

Asimismo, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrán presentar reportes y/o solicitudes de orientación ante el Comité de Ética.

Las personas titulares de la Secretaría, Subsecretaría, Direcciones, Departamentos, Coordinaciones y Jefaturas de Área, serán responsables de fomentar, crear y mantener una cultura ética efectiva dentro de de sus equipos de trabajo.

CARTA COMPROMISO

Todo el personal que desempeñe un cargo al interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, consentirá a través de la Carta Compromiso, anexa al presente instrumento, mismas que deberán ser firmadas y entregadas al Comité, el cuál será responsable del resguardo de las mismas.

Así mismo, podrá ser consultada y descargada en el siguiente hipervínculo:

<http://transparenciascop.chihuahua.gob.mx/UT/CARTA%20COMPROMISO%20SCOP.pdf>

CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

Principios, directrices, valores reglas de integridad y premisas.

En la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, todo el personal que labore, desempeñe un cargo o comisión, o preste un servicio observará:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, objetividad, profesionalismo, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.
- Los valores de respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Las reglas de integridad de la actuación pública: información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno y procedimiento administrativo; comportamiento digno; desempeño permanente con integridad y cooperación.
- Las premisas fundamentales en el ejercicio del servicio público.

Conductas de las y los servidores públicos para fomentar la integridad en la Secretaría:

Para la correcta aplicación de los principios, valores, reglas de integridad y premisas contenidas en este Código, las y los Servidores Públicos de la SCOP en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, observaran las siguientes conductas:

1. ***Tengo vocación de servicio.***- Soy parte de una dependencia encargada de proyectar y ejecutar obra pública, por tanto me comprometo a ejercer mis funciones velando por el bienestar social, anteponiendo el interés público sobre el particular y apegado a los principios y valores, para lograr los objetivos y metas institucionales.

Vinculado con:

- **Principios:** Eficiencia, Disciplina, Imparcialidad, Lealtad, Objetividad, Profesionalismo.
- **Valores:** Cooperación, Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos.
- **Premisas:** Artículo 6 incisos a), b), c) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones II y VIII de la LGRA.

2. ***Participo activamente en el combate a la corrupción.***- Mis acciones y comportamiento dentro de la SCOP se apegan a la ética pública y la legalidad; asimismo denuncio todo acto que atente en contra de la infraestructura estatal, y con ello contribuir a hacer efectivas las funciones y atribuciones de la SCOP en beneficio de la sociedad.

Vinculado con:

- **Principios:** Imparcialidad, Integridad, Legalidad, Lealtad y Rendición de cuentas.
- **Valores:** Interés Público, Liderazgo.
- **Premisas:** Artículo 6 incisos b), c), e), h), i), k) y o) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública.
- **Directriz:** Artículos 6 y 7 fracciones I, II, IV y VIII.

3. ***Facilito un ambiente laborar libre de acoso y hostigamiento sexual.***- Trato a mis compañeros y compañeras de manera íntegra y digna, cuidando que mis actos no dañen su autoestima, su salud, siempre procurando un ambiente de respeto, profesionalismo dentro de mis labores.

Vinculado con:

- **Principios:** Equidad, Integridad y Profesionalismo.
- **Valores:** Equidad de Género, Respeto a los Derechos Humanos.
- **Premisas:** Artículo 6, inciso c), f), h), i), o) del Código de Ética.
- **Reglas de Integridad:** Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la LGRA.

4. ***Conozco, fomento y aplico el Código de Ética.***- Comprendo y aplico el contenido del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el cual promuevo entre mis compañeros y compañeras, para ejercer de manera adecuada mis funciones, teniendo presente en todo momento los principios, valores, premisas y reglas de integridad.

Vinculado con:

- **Principios:** Disciplina, Legalidad, Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público, Liderazgo.
- **Premisas:** Artículo 6 incisos a), c) y f) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública.
- **Directriz:** Artículo 6 y 7 fracciones I y VIII.

5. ***Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad, y hago buen uso de los recursos informáticos.***- Hago buen uso de los recursos que están bajo mi responsabilidad, administrándolos de manera eficiente y austera, absteniéndome de darles un uso indistinto al fin que fueron encomendados.

Vinculado con:

- **Principios:** Economía, Eficacia, Eficiencia, Honradez, Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público.

- **Premisas:** Artículo 6 inciso j) y l) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 6 y 7, fracciones I y VI.

6. *Ejercicio a la medida el cargo público.*- Mis actos están encaminados a la búsqueda del bien común, en estricto apego a las Leyes. Así mismo, todas las actividades que desempeño son objetivas, imparciales, sin buscar un beneficio personal por el ejercicio de mis funciones.

Vinculado con:

- **Principios:** Disciplina, Honradez, Legalidad y Profesionalismo.
- **Valores:** Cooperación, Liderazgo, Interés Público.
- **Premisas:** Artículo 6, inciso a), b), d), f) h), i) y l) del Código de Ética.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, Trámites y Servicios.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones I, II, III, IV y VI de la LGRA.

7. *Fomento un ambiente libre de acoso laboral.*- Trato a todas y todos mis compañeros con respeto no importa cuál sea su posición o importancia en la estructura orgánica de la SCOP; actúo cuando me encuentro en alguna situación que comprometa la integridad de alguno de mis compañeros o compañeras, denunciando a mis superiores algún incidente que encuadre en acoso.

Vinculado con:

- **Principios:** Disciplina, Integridad, Profesionalismo.
- **Valores:** Respeto a los Derechos Humanos e Igualdad y No Discriminación.
- **Premisas:** Artículo 6 incisos a), c), d), h) i), n) y o) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Comportamiento Digno, Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículos 6 y 7 fracciones I, IV, VII y XII de la LGRA.

8. *Trato con dignidad y respeto a las personas en el desempeño de mis funciones.*- Ofrezco a la ciudadanía un trato respetuoso, justo, libre de

prejuicios, eficaz, eficiente e imparcial, generando un ambiente de empatía, confianza y credibilidad, sin distinción de género, edad, raza, clase económica, etc.

Vinculado con:

- **Principios:** Equidad de Género, Imparcialidad, Integridad, Profesionalismo.
- **Valores:** Equidad de Género, Igualdad, Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.
- **Premisas:** Artículo 6, inciso e), f), n) y o) del Código de Ética.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad y Trámites y Servicios.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la LGRA.

9. Administro con responsabilidad la información de la que tengo conocimiento con motivo de mis funciones.- Cuido que la información de la que tengo conocimiento por el ejercicio de mis funciones y bajo mi resguardo, no sea sustraída, ni destruida; evito que la misma, sea alterada o se le dé un uso indebido, asimismo procuro no comentar o divulgarla fuera del ámbito laboral.

Vinculado con:

- **Principios:** Disciplina, Integridad, Legalidad, Profesionalismo.
- **Valores:** Equidad de Género, Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.
- **Premisas:** Artículo 6, inciso f), n) y o) del Código de Ética.
- **Reglas de Integridad:** Actuación pública e Información Pública.
- **Directriz:** Artículos 7, fracciones I, II y VIII de la LGRA.

10. Garantizo el acceso a la información de la ciudadanía de acuerdo a la legislación aplicable.- Velo porque toda la ciudadanía pueda ejercer su derecho de acceso a la información pública, conforme a la normativa aplicable de transparencia y protección de datos personales, así como sus excepciones en la materia.

Vinculado con:

- **Principios:** Transparencia, Legalidad, Objetividad, Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Interés Público y Liderazgo.

- **Premisas:** Artículo 6, inciso a), b), d) y l) del Código de Ética.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Información Pública, Trámites y servicios.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VI de la LGRA.

11. Mi desempeño es objetivo e imparcial.- Al llevar a cabo las actividades encomendadas por razón de mi cargo, las realizo de manera profesional, objetiva e imparcial y promoviendo la denuncia a mi superior jerárquico o Autoridad competente, de actos que incurran en irregularidades, violaciones, o corruptas.

Vinculado con:

- **Principios:** Disciplina, Eficiencia, Imparcialidad, Integridad, Objetividad, Profesionalismo.
- **Valores:** Cooperación, Liderazgo.
- **Premisas:** Artículo 6, inciso b), f), h) del Código de Ética.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Control Interno y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Procesos de evaluación, Programas Gubernamentales.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, III IV y X de la LGRA.

12. Rechazo el nepotismo, favoritismo y la discriminación entre mis compañeras y compañeros.- No acepto el favoritismo y la discriminación entre mis compañeros y compañeras, ni el nepotismo entre el personal de la SCOP; por ello promuevo un trato igualitario, justo, libre de prejuicios, sin distinción de etnia, género, edad, salud, discapacidad, condición económica, influencia política, religión, etc, promoviendo que las y los servidores públicos adscritos a la SCOP, puedan acceder a un mejor cargo o empleo teniendo como base la experiencia, actitudes, aptitudes, habilidades y su mérito.

Vinculado con:

- **Principios:** Competencia por Mérito, Imparcialidad, Lealtad, Profesionalismo.
- **Valores:** Igualdad y No Discriminación, Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos
- **Premisas:** Artículo 6 incisos a), c), d), h), i), n) y o) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Comportamiento Digno, Recursos Humanos.

- **Directriz:** Artículos 6 y 7 fracciones I, IV, VII, XII y XXI de la LGRA.

13. Superviso de manera íntegra los proyectos de obra a mi cargo.- Vigilo y dirijo al personal a mi cargo, para lograr obras de calidad que atiendan las demandas de la sociedad; asimismo procuro que sean ejecutadas de manera eficaz, administrando los materiales y suministros para la misma, con eficiencia y austeridad.

Vinculado con:

- **Principios:** Economía, Eficacia, Eficiencia, Honradez, Profesionalismo.
- **Valores:** Interés Público.
- **Premisas:** Artículo 6 inciso j) y l) del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 6 y 7, fracciones I y VI.

14. Ofrezco un trato justo, honesto y de calidad a todos los contratistas y proveedores que tengan que realizar algún trámite o servicio ante la SCOP, en estricto apego a la legislación vigente.- Trato de manera imparcial, justa y respetuosa a cada uno de las y los representantes legales de las personas morales, que trabajan en conjunto con la SCOP, para construir, conservar, mejorar y ejecutar obra pública, para el beneficio de la sociedad.

Vinculado con:

- **Principios:** Equidad de Género, Imparcialidad, Integridad, Profesionalismo.
- **Valores:** Equidad de Género, Igualdad, Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.
- **Premisas:** Artículo 6, inciso e), f), n) y o) del Código de Ética.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad y Trámites y Servicios.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV, VII y VIII de la LGRA.

15. Garantizo el acceso a los servicios que se prestan en la SCOP, sin distinción alguna.- Brindo un servicio de calidad y transparente, de manera profesional, imparcial, eficaz y oportuno; absteniéndome de dar

preferencias, emitir juicios previos, o dar un trato inhumano y con ello poder generar confianza en la ciudadanía sobre los trámites y servicios de la SCOP.

Vinculado con:

- **Principios:** Transparencia, Legalidad, Objetividad, Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Interés Público y Liderazgo.
- **Premisas:** Artículo 6, inciso a), b), d) y l) del Código de Ética.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Información Pública, Trámites y servicios.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y VI de la LGRA.

16. *Apoyo al fortalecimiento de la infraestructura estratégica de vías terrestres de los Municipios del Estado.*- Colaboro, conforme a las atribuciones de mi cargo o puesto, en los trabajos pactados en los convenios de coordinación celebrados con los municipios para mejorar y conservar la red de caminos municipales, esto con el fin de ofrecer vías de comunicación terrestre en buen estado para el beneficio la sociedad en general.

Vinculado con:

- **Principios:** Integridad, Eficacia, Legalidad, Eficiencia, Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Interés Público, Respeto y Cooperación.
- **Premisas:** Artículo 6, inciso a), b), c), e) y g) del Código de Ética.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con Integridad, Actuación Pública, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y Concesiones; Trámites y servicios.
- **Directriz:** Artículo 6 y 7, fracciones I, II y VI de la LGRA.

17. *Participo de manera activa en los procedimientos para la construcción, conservación y mejora de las vías de comunicación terrestre y obra pública.*- Participo en contrataciones públicas, conduciéndome de manera transparente, imparcial y legal; y oriento mis decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, para garantizar que las obras se ejecuten

Vinculado con:

- **Principios:** Legalidad, Objetividad, Rendición de Cuentas, Profesionalismo, Integridad.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación, Respeto.

- **Premisas:** Artículo 6, inciso a), b), e) y g) del Código de Ética.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Trámites y servicios, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y Concesiones, Programas Gubernamentales.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, II, y VI de la LGRA.

DEL COMITÉ DE ÉTICA:

INSTANCIAS DE ASESORÍA Y CONSULTA.

El Comité será el encargado de orientar a las y los servidores públicos para que se conduzcan conforme a lo estipulado en este Código, atendiendo siempre los principios, valores, premisas y reglas de integridad, así mismo resolverá las preguntas o inquietudes que se generen respecto de la aplicación del mismo.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las y los servidores públicos de la SCOP, para la consulta y asesoría, pone a su disposición los siguientes medios:

1. Atención directa con los integrantes del Comité de Ética;
2. A través del correo electrónico: eticascop@chihuahua.gob.mx;

Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité de Ética. El Comité, con asesoría de la Unidad de Ética, deberá responder en tiempo y forma a las dudas que manifiesten las y los servidores públicos.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

Para la elaboración del presente Código, fue coordinada por el Comité de Ética, el cual elaboró y envió, a través de medios electrónicos, oficios al personal de la Secretaría, con la finalidad de definir las conductas que deberían ser consideradas en el actuar de las y los servidores públicos adscritos a la SCOP.

REPORTE DE INCUMPLIMIENTO.

El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, no obstante, la responsabilidad de adoptarlo y mantener una cultura ética de excelencia en la Secretaría es de todas y todos.

En el caso de estar en los supuestos de una conducta contraria a la integridad debemos reportarlo ante el Comité de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de los Lineamientos y los mecanismos que el Comité precise, con el fin de preservar el compromiso de integridad.

FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

El presente Código de conducta fue elaborado y aprobado por el Comité de Ética el 15 de abril de 2021 y entrará en vigor a la fecha de publicación en la página web.

Cada año, en el mes de noviembre, o cuando así lo determine quien ocupe la titularidad de la SCOP, este Código se actualizará, bajo la coordinación Comité.

ANEXOS:

ANEXO 1: CARTA COMPROMISO

Chihuahua, Chihuahua a ____ de _____ de 2021.

CARTA COMPROMISO

Yo _____,

bajo protesta de decir verdad, manifiesto que he recibido, conozco y comprendo el contenido y alcance del Código de Conducta de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, aceptando el compromiso que en el desempeño de mis funciones como servidor(a) público, me conduciré bajo los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Conducta así como en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Además, manifiesto que estoy plenamente consciente que es una obligación para quienes laboramos en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la aceptación de esta Carta Compromiso, así como la puntual observancia del Código de Conducta, para que nuestro actuar día a día, prevalezca un comportamiento integro que cumpla a las necesidades del servicio público a favor de la sociedad.

ATENTAMENTE.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y Firma:
